Movamos Región	**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2026-005**

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATISTA:	VANESSA MORENO MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN:	1.144.189.705

DIANA CAROLINA MAZO ARANGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.665.210 de Cali, actuando en su calidad de Directora General Encargada de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA – MOVAMOS REGIÓN**, identificada con NIT 901.650.829-5, nombrada mediante Acuerdo No. 008 del 09 de noviembre de 2026 y debidamente posesionada según Acta de Posesión No. 001 del 09 de noviembre de 2026, en uso de las facultades, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ART – MOVAMOS REGIÓN** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **VANESSA MORENO MONTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1144189705 expedida en Cali, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. –** Que el 09 de enero de 2026, la **ART-MOVAMOS REGIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la Dirección General en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en los procesos administrativos, seguimiento al cumplimiento de planes, programas y proyectos, elaboración de informes y reportes administrativos, así como en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de talleres, reuniones y otras actividades estratégicas"*. **SEGUNDA. –** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre del 2026, por lo que, a la fecha, se encuentra vigente. **TERCERA. –** Que el supervisor del Contrato, solicitó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005, argumentando que: *"se hace necesario ajustar el clausulado dado en el sentido de permitir el desarrollo de las actividades a cargo de la profesional contrada fuera del lugar habitual de ejecución del contrato, por lo que se hace necesario la realización de desplazamientos a aquellos lugares en los que sus servicios fuesen requeridos. Por lo anterior, solicito incorporar en la modificación contractual procedente la realización de desplazamientos fuera del lugar habitual de ejecución del contrato, así como las condiciones para el reconocimiento de los gastos de transporte, alojamiento y manutención que correspondan. Esta inclusión se requiere para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales No. 3, 7 y 10, relacionadas con la implementación de MIPG, el apoyo a la Dirección General y el acompañamiento a actividades estratégicas de la Entidad. En particular, permitirá tramitar el desplazamiento a Metro de Medellín los días 12 y 13 de noviembre de 2026, para participar en la jornada sobre comunicaciones estratégicas y manejo de redes sociales, conforme a la justificación previamente remitida*". **CUARTA. –** Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta – Forma de Pago del contrato, mediante la inclusión de un parágrafo que establezca las condiciones para el reconocimiento de gastos de desplazamiento y/o gastos de viaje en que deba incurrir la contratista con ocasión de los desplazamientos que, previa autorización de la Entidad, deba realizar a lugares diferentes al sitio habitual de ejecución contractual, cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **QUINTA. -** Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Movamos Región	**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2026-005**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO,** en el sentido de adicionar el Parágrafo 5°, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5°.- *Cuando para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se requieran desplazamientos fuera del lugar habitual de ejecución, la Entidad reconocerá a la CONTRATISTA los gastos de desplazamiento y/o gastos de viaje a que haya lugar, de conformidad con las tarifas, condiciones y procedimientos internos establecidos por la Entidad para tal efecto, previa autorización del supervisor del contrato y siempre que exista disponibilidad presupuestal.*

En ningún caso estos reconocimientos tendrán naturaleza de honorarios, ni constituirán un incremento del valor de los servicios contratados.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005, no afectará las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD. El presente Otrosí forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-2026-005 y los enunciados en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI MODIFICATORIO se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.